



Exp: Q21/1855/05

Sra. Consejera de Sanidad  
eljjusticiatramitesdgri@aragon.es

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a la demora en citación para consulta de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez

### I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 10 de noviembre de 2021 tuvo entrada en esta Institución una queja en la que la ciudadana hacía alusión a la demora en la citación para visita de neurocirugía en el Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez. En el escrito de queja indicaba que hacía más de dos años que a su padre le realizaron una resonancia magnética y que lleva dos años y medio con parches de morfina para soportar el dolor.

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su tramitación. Con tal objeto, se envió el 16 de noviembre de 2021 un escrito al Departamento de Sanidad recabando información sobre la cuestión planteada en la queja, y en particular de la fecha prevista de citación del paciente

**TERCERO.-** La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 28 de diciembre de 2021, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón por D. (...), acerca de la demora en consultas de neurocirugía en el CME Inocencio Jiménez, se informa que el servicio de neurocirugía intenta dar a todos los pacientes el tratamiento médico quirúrgico adecuado lo antes posible.*

*Dada la situación sanitaria actual, con una séptima ola de la pandemia de COVID- 19, desde la Gerencia se están tomando medidas oportunas con el fin de dar día a día la mejor calidad asistencial posible, adaptando las medidas oportunas con el fin de reducir las demoras existentes y los tiempos de espera.*

*Así mismo, transmitir que, si el proceso clínico ha empeorado, debe consultar con su médico de atención primaria que le hará un seguimiento de su patología. Del mismo modo, ante cualquier emergencia o mala evolución clínica que requiera atención urgente, puede acudir al servicio de urgencias de dicho Hospital.”*



## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-**El reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución, requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo.

**Segunda.-**El artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón establece que los principios rectores en los que se inspira dicha Ley son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios; ostentando, todos los titulares a que se refiere este artículo, el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

**Tercera.-**Por la demora en la citación con Neurocirugía la ciudadana puso una queja en el Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez un año antes de poner la queja en nuestra Institución. El 30 de septiembre de 2020 la Coordinadora del Servicio de Atención al Paciente en respuesta a su queja le informa, textualmente, lo siguiente:

*“Estimada Señora (...):*

*Nos dirigimos a usted para dar respuesta a su escrito de queja recibido en este Centro de Especialidades Médicas el 22 de septiembre y que hace referencia a la demora existente en la especialidad de Neurocirugía.*

*En relación al contenido del mismo, deseamos manifestarle que nuestro deseo es reducir la lista de espera de nuestros usuarios al máximo, pero dada la gran demanda asistencial para este tipo de patología, debemos establecer un riguroso orden para la atención de esta problemática, teniendo en cuenta la preferencia de cada caso y el número de personas con un mismo proceso*

*No obstante, en su caso remitimos copia de su escrito al Jefe de Servicio de Neurocirugía para su conocimiento y efectos oportunos, con el fin de que valore su situación y estaremos pendientes de la misma por si se produjera alguna agilización a la demora que pudiera afectarle, lo que le comunicaremos inmediatamente.*

*Así mismo transmitirle que, si el proceso clínico ha empeorado, debe consultar con su Médico de Atención Primaria, que le hará un seguimiento de su patología. También comunicarle que ante cualquier emergencia o mala evolución clínica que requiera atención urgente, puede acudir al Servicio de Urgencias e nuestro Hospital*

*Quedamos a su disposición para cualquier información que usted desee y le saludamos muy cordialmente.”*



## EL JUSTICIA DE ARAGÓN

El Departamento de Sanidad informa que el Servicio de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez intenta dar a los pacientes el tratamiento médico quirúrgico más adecuado lo antes posible. Sin embargo, en este caso el Departamento no informa sobre la fecha prevista de citación del paciente con el especialista, señalando, al igual que hicieron hace quince meses desde el Centro Médico de Especialidades, que, si su proceso clínico ha empeorado, debe consultar con su médico de atención primaria o acudir al servicio de urgencias del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa ante cualquier emergencia o mala evolución clínica que requiera atención urgente.

A la vista de la información remitida por el Departamento de Sanidad se comprueba la existencia de una excesiva demora para la realización de consultas sucesivas en el Servicio de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez.

La situación sanitaria actual con una séptima ola de la pandemia de COVID 19, señalada por el Departamento en su informe, a criterio de esta Institución no parece suficiente para justificar el tiempo que el paciente lleva esperando la citación para consulta de Neurocirugía en el Centro Médico de Especialidades.

La visita con el especialista es necesaria para que este revise la evolución de la enfermedad del paciente, continuar con el proceso asistencial iniciado con la primera visita y la realización de una resonancia magnética hace más de dos años, y para que en función de la valoración realizada en dicha consulta establecer el tratamiento más adecuado que en el caso del ciudadano puede ser la prescripción de una intervención quirúrgica.

Siendo el Departamento de Sanidad el responsable de adoptar las medidas organizativas necesarias para reducir los tiempos de espera, garantizando con ello, el derecho a la protección de la salud que reconoce a todos los ciudadanos el artículo 43 de la Constitución Española.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

### III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad las siguientes SUGERENCIAS:

**Primera.-** Que establezca otras medidas organizativas para reducir la excesiva demora existente en el Servicio de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez.

**Segunda.-** Que, teniendo en cuenta el excesivo tiempo que el ciudadano lleva esperando cita con el especialista, se le indique una fecha para realizar la consulta de Neurocirugía con el objetivo de continuar su proceso asistencial y determinar el tratamiento más adecuado en el menor tiempo posible.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2022

Ángel Dolado  
Justicia de Aragón

